

A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, MEDIO
AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL



Francisco Javier González Sanz, con DNI: 13.908027L y domicilio a efectos de notificaciones en Santillana del Mar, C/ La Portillona, s/n, Vispieres, Santillana del Mar, Código Postal 39330, en nombre y como portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, comparezco y como mejor proceda en derecho.

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a formular DENUNCIA, al Ayuntamiento de Santillana del Mar,

- Por el incumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Por el incumplimiento de la Ley de Cantabria 3/1996 de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.
- Por vulneración del artículo 12.1 del Real Decreto legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, que dice: *“Los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte”*.
- Por vulneración de los artículos 9.2, 10, 14, 23 y 49 de la Constitución española. Y que se detalla en el presente escrito.

La presente Denuncia se basa en los siguientes HECHOS

1º. El día 27 de abril de 2016, se registró escrito en el Ayuntamiento de Santillana del Mar, Solicitud para que se celebraran los Plenos y Comisiones del Ayuntamiento en una sala accesible, con el objeto de que pudiera asistir a los mismos, la concejala del Grupo Municipal Regionalista, Blanca Gómez Rodríguez que por causa de un accidente, tiene movilidad reducida y se encuentra en silla de ruedas.

Es decir, tiene una discapacidad temporal.

2º. El día 4 de mayo de 2016, se celebró un Pleno, al que acudieron los dos concejales regionalistas, como es su derecho y su obligación.

El alcalde, Isidoro Rábago León y el Secretario del Ayuntamiento, Fernando Borrajo, haciendo caso omiso de la solicitud registrada, puesto que no se había respondido, ignoraron la situación de dicha concejala y aún teniendo espacio accesible para poder celebrar el Pleno, no quisieron habilitar ninguna sala.

El Pleno se celebró, en la segunda planta del edificio, dejando a la concejala Blanca Gómez Rodríguez en la planta baja, despreciando y menoscabando sus derechos, ya que no pudo hacer uso de sus funciones como representante público.

Esta vez ha sido una concejala, pero se están vulnerando también, los derechos de las personas con discapacidad ya sea temporal o permanente.

3º El Portavoz del Grupo municipal Regionalista, solicitó en el Pleno certificado al Secretario, como asesor del Ayuntamiento, de lo que había pasado. Certificado que emitió después del Pleno y que no refleja para nada, la realidad de lo que pasó.

(Se adjuntan documentos de solicitud y certificado del Secretario)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que los citados hechos podrían ser considerados de infracción grave


1º. Según el artículo 81. 3, apartados a y b del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que dicen respectivamente “*Los actos discriminatorios u omisiones que supongan directamente o indirectamente un trato menos favorable a la persona con discapacidad en relación con otra persona que se encuentre en situación análoga o comparable*” y “*El incumplimiento de las exigencias de accesibilidad, así como la negativa a adoptar medidas de ajuste razonable, a que refiere el artículo 66 así como sus normas de desarrollo*”.

2º Según el artículo 28 de la Ley 3/ 1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

3º Por vulneración de los derechos de la concejal, al impedir ejercer sus funciones como representante público.

4º Según los artículos 9.2, 10, 14, 23 y 49 de la Constitución Española.

En virtud de lo expuesto,
SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud tenga por interpuesta DENUNCIA, contra el Ayuntamiento de Santillana del Mar, por vulneración de las Leyes y derechos de las personas con discapacidad y de los cargos públicos y previos trámites oportunos, lleve a cabo las actuaciones necesarias para proceder a iniciar el procedimiento sancionador contra los responsables de la infracción y en virtud de lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1389/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comunique a esta parte las actuaciones emprendidas con motivo de la presente denuncia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Francisco Javier González Sanz', written over a horizontal line.

Fdo: Francisco Javier González Sanz

Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santillana del Mar

En Santillana del Mar a 11 de mayo de 2016



Ayuntamiento de
Santillana del Mar



Le adjunto certificado conforme a lo solicitado por Vd. en el pleno celebrado el pasado 4 de mayo de 2016 en la Torre de D. Borja al que no pudo asistir su compañera de grupo Blanca Gómez Rodríguez por no disponer el edificio de medidas de accesibilidad adaptadas a silla de ruedas.

Desde esta Alcaldía se lamenta no disponer de una sala para la celebración de las sesiones de plenos que tengan accesibilidad.

En Santillana del Mar 6 de mayo de 2016
EL ALCALDE

Fdo.: Isidoro Rabago León



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ
(Concejal del Grupo Municipal PRC)



Ayuntamiento de
Santillana del Mar

D. FERNANDO BORRAJO DEL RIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, el día 4 de mayo de 2016, a las 10 horas, celebró Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en la Sala de sesiones de la Torre Don Borja, sita en la segunda planta de dicho inmueble, no asistiendo al mismo D^a. Blanca Gómez Rodríguez, Concejala del Partido Regionalista de Cantabria.

Y, para que así conste, a petición del Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en Santillana del Mar, a 6 de Mayo de 2016.

El Secretario



Vº Bº
El Alcalde,



Sr Don Isidoro Rábago León ,Alcalde de Santillana del Mar

Francisco Javier Gonzalez Sanz, portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santillana del Mar

EXPONE: Blanca Gómez Rodríguez, concejala de este Ayuntamiento por el Grupo Regionalista, como consecuencia de un accidente, tiene la movilidad reducida, de tal manera que le impide subir escaleras, lo que conlleva, que no puede ejercer su derecho a asistir a los Plenos y Comisiones que se celebran en este Ayuntamiento.

Según el artículo 23 de la Constitución Española, todos los ciudadanos tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

Según la Ley 3/1996 de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas urbanísticas y de comunicación determina la obligación de los poderes públicos de impulsar medidas conducentes a evitar o paliar los efectos distorsionadores que producen dichas barreras en orden a la integración social plena de las personas con minusvalías que les ocasiona movilidad reducida, ya sea permanente o temporal.

Es por lo que

SOLICITO: Se habilite una sala para la celebración de los plenos y las Comisiones, de manera que facilite ejercer el derecho que tiene como concejala.



Fdo Francisco Javier González Sanz

Santillana del Mar 27 de abril de 2016